

DECLARA ALERTA ROJA PARA LA COMUNA DE PAINE EN LA PROVINCIA DE MAIPO EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 39**

**SANTIAGO, 10 de Enero de 2015**

**VISTO:**

**VISTOS:**

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil.
6. Plan Regional de Emergencia, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 1545 de 05.09.2014, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta N°2310 de 12.12.2014 que aprueba Plan de Acción de Coordinación y Comunicación de Emergencias Forestales.
8. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto N° 674 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior, que designa Intendente de la Región Metropolitana de Santiago;
10. El Informe técnico de 10.01.2015, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que un incendio forestal afecta a la comuna de Paine en la Provincia de Maipo, afectando pastizales, matorrales en ladera de cerro, en el sector de "Aguila Sur".
- 2.-Que las condiciones meteorológicas pronosticadas para los próximos días para la comuna, con vientos promedios de 9km/hora, baja humedad relativa generan condiciones adversas para su control.
- 3.- Que por las condiciones indicadas en los considerandos anteriores existe la amenaza de que el incendio pueda llegar a casas del sector.
- 4.-Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

**RESUELVO:**

**1° DECLÁRASE** condición de Alerta **Roja**, para el Sistema de Protección Civil para la comuna de Paine, provincia de Maipo de la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 10 de enero de 2015, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

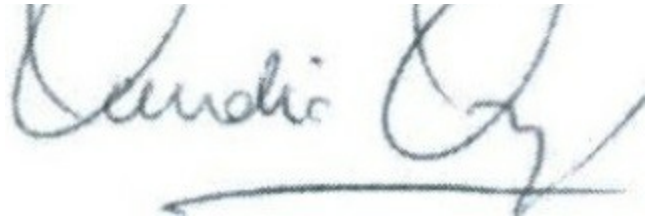
Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

2.- Los señores Alcaldes de las comunas de la provincia de Maipo y del resto de la Región, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, codigo:zot+OY8jMnc/SPj3hkOqhg==



Claudio Orrego Larrain  
9404352-2  
Intendente Región Metropolitana

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url  
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** zot+OY8jMnc/SPj3hkOqhg==

JCd/AOR/aor

Distribución:

1. Seremis RM
2. CARABINEROS DE CHILE
3. Integrantes Sistema de Protección Civil RM
4. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
5. Gobernaciones RM
6. ONEMI
7. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
8. CONAF